

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE 2.012.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo, Dña. María Matilde Raya Moles, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset y la Interventora Municipal, Dña. Nieves Bueno Rico con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación si procede del borrador de las siguientes actas de pleno de fecha 10 de agosto y 17 de septiembre de 2012.
- 2.-Dar cuenta de los informes correspondientes de la Ley 3/2004, DE 29 de diciembre modificada por la Ley 15/2010. Informes del 4º T/2011 y 1º T/ 2012.
- 3.- Rectificación error material Presupuesto 2012.
- 4.- Dación de cuentas de pleno extraordinario urgente (Pleno 17 /09/2012):
Aprobación definitiva presupuesto 2012.
- 5.-Modificación ordenanza fiscal reguladora del IBI.
- 6.- Modificación ordenanza fiscal reguladora del IVTM
- 7.-Supresión Paga extraordinaria diciembre 2012.
- 8.-Nombramiento personal eventual.
- 9.-Aceptación Cesión temporal Puente de Hierro.
- 10.-Determinación Fiestas Locales 2012.

ACTIVIDAD DE CONTROL:

11. - Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por Alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria (desde el nº 340 a 409) ambas inclusive.
- 12.- Mociones Grupos Políticos.
- 13.- Ruegos y preguntas.

ASUNTO 1º.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LAS SIGUIENTES ACTAS DE PLENO DE FECHA 10 DE AGOSTO Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

No se formulan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes (13)

ASUNTO 2.-DAR CUENTA DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE MODIFICADA POR LA LEY 15/2010. INFORMES DEL 4º T/2011 Y 1º T/ 2012.

El Sr. Alcalde pregunta a los grupos políticos integrantes de la Corporación si desean intervenir. No se promueve debate.

Acto seguido el Sr. Alcalde indica que los informes remitidos al Pleno Corporativo ponen de manifiesto que el Ayuntamiento está incumpliendo la normativa vigente, pero en menor medida. En su opinión es obvio que se ha producido una mejora respecto a la gestión anterior. Finaliza indicando, que si bien es cierto, que no se están realizando los pagos conforme los plazos legalmente establecidos, los informes confirman que se han reducido sustancialmente los tiempos, y este es el camino a seguir.

A continuación el Sr. Megías Morales presenta una cuestión de orden, indicando que el Sr. Alcalde de forma reiterada no se ajusta a los criterios que rigen las intervenciones en las sesiones. En este sentido indica que si se acuerda en un asunto no debatir, en ese caso no procede hacer una intervención y sin embargo el Sr. Alcalde cierra con una intervención de índole política. Solicita que conste en acta su protesta, dado que considera que no es ético que se realice una intervención política para cerrar el asunto, impidiendo a los grupos de la oposición contestar.

Contesta el Sr. Alcalde al Sr. Megías Morales manifestando que en todo momento ha garantizado el derecho de los miembros corporativos a intervenir. No obstante entiende porque el Sr. Megías Morales no ha querido intervenir y porque no quiere que los ciudadanos tengan conocimiento.

Acto seguido la Corporación se da por enterada -----

3.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PRESUPUESTO 2012.

Expone el Sr. Alcalde indicando que se ha producido un error material e indica los términos de la rectificación.

TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Megías Morales manifestando que considera oportuno intervenir para explicar la controversia suscitada en el asunto anterior.

El Sr. Alcalde llama al orden al Sr. Megías Morales.

A continuación el Sr. Megías Morales insiste en explicar cuestiones inherentes al punto anterior del orden del día.

El Sr. Alcalde realiza segunda llamada al orden al Sr. Megías Morales.

Acto seguido el Sr. Megías Morales manifiesta que no desea que el Sr. Alcalde lo expulse de la sesión por lo que realizará la correspondiente intervención en ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde le comunica al Sr. Megías Morales que no tiene intención de expulsarlo pero si de retirarle la palabra.

Finaliza el Sr. Alcalde indicando los términos de la rectificación.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno por 8 votos a favor (PP y PA) y 5 en contra (PSOE) de los 13 concejales presentes ACUERDA:

Primero.- Rectificar la Memoria explicativa del Presupuesto 2012, y por tanto también éste, en los siguientes términos, permaneciendo igual el resto del mismo:

Donde dice:

---" PRESUPUESTO DE GASTOS: OBLIGACIONES

El presupuesto de gastos está compuesto por operaciones corrientes por valor de 4.274.318,00€ frente a los 4.643.805,59€ del ejercicio 2011, y por operaciones de capital por valor de 292.325,00€, frente a los 695.549,71€ del ejercicio 2011.

Su desagregación por capítulos es el siguiente: ...

... Capítulo 2

Prog.	Económ.	Créditos Iniciales	Descripción	Servicio
...
325	22103	12.120,00 €	CONBUSTIBLES Y CARBURANTES	CALEFACCIÓN COLEGIOS
...
312	22199	600,00 €	OTROS SUMINISTROS	GUARDERÍA
...
	TOTAL CAP. 2:	1.660.453,00 €		

"---

, debe decir:

---" PRESUPUESTO DE GASTOS: OBLIGACIONES

El presupuesto de gastos está compuesto por operaciones corrientes por valor de 4.274.318,00€ frente a los 4.643.805,59€ del ejercicio 2011, y por operaciones de capital por valor de 292.325,00€, frente a los 695.549,71€ del ejercicio 2011.

Su desagregación por capítulos es el siguiente: ...

... Capítulo 2

Prog.	Económ.	Créditos Iniciales	Descripción	Servicio
...
321	22103	12.120,00 €	CONBUSTIBLES Y CARBURANTES	CALEFACCIÓN COLEGIOS
...
325	22199	600,00 €	OTROS SUMINISTROS	GUARDERÍA
...
	TOTAL CAP. 2:	1.660.453,00 €		

"---

Segundo.- Ratificar expresamente la Resolución de Alcaldía nº 407, de 26 de septiembre de 2012.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo-----

4.- DACIÓN DE CUENTAS DE PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE (PLENO 17 /09/2012):

Expone el Sr. Alcalde brevemente.

Acto seguido la Corporación se da por enterada -----

5.-MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI.

El Sr. Alcalde pregunta a los concejales si desean intervenir. Se promueve debate.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, manifestando el Sr. Alcalde debiera en primer lugar haber expuesto el asunto objeto de debate y deliberación. A continuación procede a indicar que lo que se pretende es eliminar las bonificaciones potestativas en el IBI, con la finalidad de cumplir el Plan de ajuste, aprobado por esta Corporación. En cuanto a las bonificaciones, explica que existían dos; la primera era una bonificación relativa a las energías renovables cuya eliminación es lógica y la segunda una bonificación para las familias numerosas, y en este caso no están a favor de su supresión, sin perjuicio de que se matice de forma adecuada. Considera el Sr. Megías Morales, que los ingresos de las familias han bajado considerablemente o no tienen ingreso alguno, por ello proponen que se proceda a suprimir para aquellas familias que tengan una renta media por miembro de la unidad familiar superior a 300€/ mensuales.

Contesta el Sr. Alcalde a la intervención del Sr. Megías Morales, indicando que debiera haber presentado esta propuesta en la Comisión Informativa a efectos de emisión de los preceptivos informes por el área económica. Insiste en que se ha optado por suprimir esta bonificación con la finalidad de cumplir el Plan de Ajuste y así evitar que el grupo socialista vote en contra de los presupuestos anuales alegando que no se cumple el art. 193 TRLH. Continúa su intervención indicando que fijar límites cuantitativos implica injusticias intrínsecas, ¿ por qué 300 € y no 424€ ¿. En consecuencia es más justo analizar individualmente la situación de cada familia y de esa forma buscar mecanismos para ayudarlos, por ejemplo el fraccionamiento de los pagos... con este mecanismo las familias pueden hacer frente a sus pagos con mayor facilidad y el Ayuntamiento cumple el plan de ajuste.

Este equipo de gobierno es consciente de las limitaciones de las familias por eso ha buscado medidas alternativas. En última instancia le recuerda que el responsable de todas estas

medias en última instancia es el Sr. Megías Morales, dado que son consecuencia de la gestión realizada.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales indicando al Sr. Alcalde que las mentiras tienen “las patas muy cortas”. Matiza que son responsables de que las familias numerosas no dispongan en el año 2013 de bonificación en el IBI, aquellos concejales que voten a favor de la supresión de la modificación. Continúa indicando que “la situación heredada” tiene una limitación temporal, si el Sr. Alcalde quiere extender este argumento hasta el final del mandato “le parece muy bien”. En su opinión los argumentos esgrimidos por el Sr. Alcalde son insuficientes; el aplazamiento no resuelve ningún problema, la solución es el mantenimiento de la bonificación a las familias que no disponen de medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Contesta el Sr. Alcalde que en su intervención no ha imputado responsabilidad a nadie simplemente se ha limitado a describir la situación. Considera que es obvio, que este Ayuntamiento tienen actualmente muchos menos problemas de los que existían en junio de 2011. Declara que el objetivo del equipo de gobierno desde el primer día ha sido “poner orden” y considera que los ciudadanos les han otorgado su confianza para que resuelvan problemas, y eso es lo que están haciendo. Le indica al Sr. Megías Morales, que la situación económica actual implica que no esté justificado bonificar a los titulares de viviendas, dado que hay muchas familias que no disponen de medios suficientes para adquirir una vivienda, por lo que pueden considerar injusto que se beneficie a aquellos que si han podido adquirirlas. Finaliza advirtiendo al Sr. Megías Morales que tenga cuidado con la políticas que defiende, que benefician a los que más tienen.

Finalizado el debate el asunto es sometido a votación.

EL PLENO DE LA CORPORACIÓN POR 8 VOTOS A FAVOR (PP y PA) y 5 EN CONTRA (PSOE), ACUERDA :

PARTE DISPOSITIVA

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría e Intervención de fecha 25 de septiembre de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,
Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la redacción que se acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo-----

6.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IVTM

No se expone la propuesta. Se inicia el turno de intervenciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

El Sr. Megías Morales, indica que el Sr. Alcalde imputa la siguiente modificación al Plan de Ajuste aprobado por este Pleno. Continúa indicando que el grupo socialista expuso con ocasión de la aprobación del plan de ajuste, que todos los recortes se cargaban a los ciudadanos. Continúa indicando que no hay ni un solo recorte que afecte al equipo de gobierno, por eso considera que la cuestión es sobre cómo y sobre quién recae el plan de ajuste. Contesta al Sr. Alcalde que actualmente hay menos problemas porque el Sr. Alcalde ni atiende, ni escucha los problemas de la ciudadanía. La gente no se dirige al Ayuntamiento porque ni se le atiende, ni se le escucha. Finaliza indicando que el Alcalde no debe tomar el "el pelo" ni a la oposición ni a la ciudadanía.

Contesta el Sr. Alcalde que es mentira que no se atiende y escuche a los ciudadanos. Le indica al Sr. Megías Morales, que él era "Manolo: Sí" porque a cualquier demanda ciudadana, concedía una respuesta positiva y después no hacía nada. Se pregunta quién es el que ha "tomado el pelo" a los ciudadanos. Continúa indicando que el equipo de gobierno actual resuelve los problemas que están a su alcance y respecto al resto les exponen la imposibilidad de resolverlos. Continúa su intervención indicando que "está obligado a pagar" 2.000 € al día de principal y 1.000€ de intereses, fruto de la gestión del equipo anterior. Estos son los hechos a los que deben hacer frente. Finaliza su intervención indicando que el Sr. Megías Morales pretende que se bonifiquen las manifestaciones de riqueza. A saber, que los propietarios de vehículos sean bonificados cuando hay ciudadanos que se ven obligados a caminar.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Inicia su intervención el Sr. Megías Morales, indicando que no es cierto que la bonificación afecte de forma generalizada a los propietarios de cualquier vehículo. Asimismo indica que antes de empezar a debatir se debe exponer la propuesta para fijar los términos del debate. Se pretende con esta modificación eliminar la bonificación que actualmente disfrutaban los propietarios de vehículos con una antigüedad superior a 25 años, y esta ni otra es la realidad del debate aunque el Sr. Alcalde "finja" otra. Continúa indicando que el montante de la

bonificación asciende según ha constatado a 5.000€ / año. Matiza que puede ser un ahorro importante, pero también es cierto que durante las fiestas les gusta disfrutar a los ciudadanos de las exhibiciones de vehículos históricos. Expone que existen distintas formas de gobernar, él prefiere ejecutar proyectos para el municipio que se han financiado con recursos propios cuando los había y con préstamos cuando ha sido necesario. La otra forma de gobernar es “no hacer nada” porque genera problemas. Es evidente que las actuaciones conllevan problemas, debiera usted dejar a los demás que trabajemos, y si otros quieren endeudarse para financiar proyectos también es aceptable, sin que tener que soportar que se califique por usted su maldad o bondad.

Interviene el Sr. Alcalde indicando al Sr. Megías Morales, que si fuera cierto que el endeudamiento actual es fruto de la financiación de proyectos que pudieran ser disfrutados actualmente por los vecinos del municipio, él no tendría inconveniente alguno. No obstante, lo cierto es que el Sr. Megías Morales concertó un préstamo para adquirir una casa consistorial, para construir una piscina ... y en la actualidad esos proyectos no son susceptibles de uso. También es cierto que ha ejecutado otros proyectos que debieran haberse financiado por otras administraciones y no por los vecinos del municipio, en este sentido cita a título de ejemplo el Centro de Salud. Asimismo otros proyectos que usted se atribuye, como la construcción del colegio de la Cruz, lo cierto es que ustedes ejecutaron las obras pero se encontró los terrenos y la subvención que lo financiaba. Finaliza indicando, que claro que existen otras formas de gobernar, considera que si la situación económica mejorase el Sr. Megías Morales presentaría una moción de censura que él aceptaría con la misma dignidad que la aceptó en el año 2001.

El pleno de la Corporación por 8 VOTOS A FAVOR (PP y PA) Y 5 ABSTENCIONES (PSOE):

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que se acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

7.-SUPRESIÓN PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012.

Expone Dña. Purificación Martín Vallejo, manifestando que el art. 2 del RDL 20/2012, suprime la paga extraordinaria del mes de diciembre al personal al servicio del sector público, no afectando a las retribuciones de los concejales. No obstante, por razones de solidaridad los miembros del equipo de gobierno con dedicación y el personal eventual, manifestaron de forma voluntaria, adherirse a la medida establecida en el art. 2 del RDL 20/2012, de 13 de julio. Renunciando a la paga extra del mes de diciembre. En cuanto al destino, dado que ha sido una decisión voluntaria renunciar a la paga extra que les correspondía, consensuarán el destino más adecuado para los créditos disponibles.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Agustín Melguizo Rodríguez indicando que el grupo socialista presentó una moción respecto a esta cuestión. Continúa indicando que más adelante determinarán el destino.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que en los presupuestos municipales aprobados en el mes de agosto, se presupuestaron solamente trece pagas tanto a los concejales como para el personal eventual.

Contesta D. José Antonio Puerta Alarcón al Sr. Alcalde, manifestando que en los presupuestos municipales se habían presupuestado 14 pagas para los concejales y se había suprimido la paga extra de diciembre al personal eventual. Continúa indicando que el grupo socialista había presentado una propuesta con la finalidad de que los concejales renunciasen a la paga extra. La indicada propuesta fue rechazada; Es de sabios rectificar. No obstante, insiste en la afectación de los créditos al fin que se propuso por el grupo socialista.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene Dña. Purificación Martín Vallejo, manifestando que el equipo de gobierno está dispuesto a estudiar propuestas de la oposición. No obstante, en este caso será el equipo de gobierno el que valore cual es el fin más adecuado para los intereses municipales.

Contesta D. José Antonio Puerta Alarcón, indicando que el equipo de gobierno ha tomado la decisión de renunciar a la paga extra a raíz de la propuesta del partido socialista, y en esa propuesta se fijaba como destino, actuaciones relacionadas con la creación de empleo.

Interviene Dña. Purificación Martín Vallejo insistiendo en la legitimación del equipo de gobierno para determinar el fin más adecuado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que con independencia de las declaraciones realizadas en prensa por los miembros de la oposición. Considera que las previsiones

presupuestarias respecto a los concejales con dedicación, dejaban claro que estos no percibirían la paga extra, le hubiera gustado que se realizase públicamente la pertinente rectificación. Evidentemente la falta de agradecimiento por el sacrificio de los concejales/as que ostentan dedicaciones, que han optado por percibir sus retribuciones con una rebaja del 30 por 100, puede tener como consecuencia que el primero de enero decidan que no seguirán percibiendo sus retribuciones rebajadas.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13), Acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Determinar la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, a todos los concejales que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

SEGUNDO.- Determinar que la reducción citada prevista para el mes de diciembre próximo se aplique también al personal municipal que tenga la consideración de personal eventual.

TERCERO.- Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

(Abandona la sesión la Interventora Municipal 10:37)

8.-NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL.

Expone Dña. Purificación Martín Vallejo, manifestando que con fecha 25 de septiembre de 2012 se ha publicado en el BOP número 185, la aprobación definitiva del presupuesto, bases de ejecución plantilla y por tanto la actualización de la RPT del Ayuntamiento.

Dado se que crean dos nuevos puestos de personal eventual y se consignan sus respectivas retribuciones se considera pertinente nombrar D. Juan Jesús Arias Rua y Dña. María Nieves Olmedo Palomino, personal eventual.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, manifestando que va exponer este asunto de forma que lo entiendan los ciudadanos. Lo que se pretende es contratar a “dos políticos más”, son cargos de confianza, que han sido contratados sin ningún procedimiento de selección más “que el dedo”. Los Sres. Concejales no se han rebajado el sueldo en el 30 por 100, el pleno es soberano para fijar los sueldos y se fijaron unas retribuciones de 23.000 € con la posibilidad de incrementarlas a 30.000€ ... es cierto que la diferencia entre 30.000€ y 23.000€ es del 30 por 100, pero y si se hubieran fijado de 60.000 € y percibieran 23.000 ... no es pertinente que se hable de rebaja sobre unas hipotéticas retribuciones.

En cuanto al personal eventual es su opinión el debate debe centrarse en si estas personas son necesarias o no para el municipio de Dúrcal; si son necesarios tres concejales con dedicación completa, uno con dedicación parcial, un eventual encargado de las obras y dos eventuales más. Asimismo indica, que al final el tiempo es el que da la razón o la quita, el

grupo socialista ha insistido en que estas dos personas estaban contratadas ilegalmente, debió realizarse una modificación de la plantilla para su contratación conforme a la legalidad vigente. Desde su punto de vista son innecesarios, la denominación que se les otorga invoca funciones más propias del perfil funcional. Continúa indicando que desde su punto de vista tampoco es necesario adscribir más personal al área de obras, cuando no hay obras que ejecutar. Finaliza indicando que no hay ningún Ayuntamiento con esta población que disponga de tres puestos de confianza.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene Dña. Purificación Martín Vallejo, manifestando que han llamado su atención dos cuestiones. En primer lugar, desde octubre de 2010 hasta final del mandato anterior se disponía de hasta tres personas en el área de obras; concretamente dos encargados de obras y un concejal con dedicación. En segundo lugar, le ha resultado llamativo que se manifieste que se han contrato "a dedo", en este sentido le parece oportuno matizar que en los Ayuntamientos hay personal de confianza, laboral y funcionario. El personal funcionario y laboral deben superar para ingresar en el Ayuntamiento las pertinentes pruebas. Obviamente algunos empleados municipales ha superado las pertinentes pruebas, pero otros sin superar prueba alguna se han quedado. Finaliza indicando que si el objetivo es la austeridad, debe perseguirse este objetivo tanto en la oposición como en el gobierno.

Contesta D. Manuel Megías Morales a Dña. Purificación Martín Vallejo, indicando que en su gestión hay luces y sombras. En los diez años que ha desempeñado la Alcaldía, han ingresado en el Ayuntamiento varios trabajadores, algunos con procedimiento otros sin procedimiento, pero siempre han entrado a prestar servicios para el Ayuntamiento, no para los políticos. Continúa indicando que la actual concejala también ha contratado en los servicios sin procedimiento, y él nunca ha dicho nada, porque esas contrataciones temporales en los servicios municipales, no son la cuestión objeto de debate. La cuestión es que el grupo popular está reforzando el pacto de gobierno y prueba de ello es que un eventual es afín al PP y el otro al PA. Asimismo indica que el equipo anterior en el área de obras, tenía un concejal con dedicación y ustedes disponen de un concejal con dedicación parcial, y el equipo anterior disponía de un encargado de obras eventual al igual que ustedes; el debate no está por tanto en la diferencias numéricas si no en la necesidad. En el mandato anterior el personal era necesario dado el gran número de obras que se ejecutaban ahora no son necesarios porque no se están ejecutando obras. Es cierto que el mandato anterior se prestaban servicios por un tercer trabajador en el área de obras y se le pagaba un complemento. El indicado trabajador es personal laboral fijo del Ayuntamiento y no fue seleccionado por él. En la Corporación hay trabajadores fijos que son afines al actual equipo de gobierno, dado que militan en sus respectivos partidos y son de su confianza, porque no es lo mismo que se les asigne un pequeño complemento a estos trabajadores que contratar a personal externo y pagarle un sueldo completo.

Toma la palabra Dña. Purificación Martín Vallejo, contestando al Sr. Megías Morales que respeta profundamente su intervención aunque es obvio que no comparte muchas de sus

opiniones. No obstante, sus objetivos exigen tomar decisiones y en esa línea pretenden continuar.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que con este acuerdo se pretende cumplir con un compromiso con la Corporación. Desde el primer minuto clarificaron que ambos puestos eran de confianza, y por tanto han adoptado las medidas pertinentes para que estos trabajadores presten sus servicios a esta Corporación y cesen cuando cese el equipo de gobierno actual, de esta forma evitan una futura carga al Ayuntamiento. Replica al Sr. Megías Morales, indicando que obviamente son afines al equipo de gobierno " sólo faltaba que hubieran seleccionado alguien afín al Partido Socialista", de eso ya se encargó el Sr. Megías Morales. Continúa indicando que flaco favor hace el Sr. Megías Morales justificando que el ingreso sin procedimiento alguno de trabajadores en el Ayuntamiento durante su mandato, se justifica en la afectación de éstos a servicios municipales, en opinión del Sr. Alcalde en el Partido Popular también hay excelentes fontaneros desempleados. En todos los partidos políticos hay excelentes profesionales y por ello solicita al Sr. Megías Morales que no critique las actuaciones que se están realizando correctamente.

(Se suscita polémica entre el Sr. Alcalde y el Sr. Megías Morales. El Sr. Alcalde advierte que la próxima vez que lo llame al orden estará obligado a expulsarlo)

El Pleno de la Corporación por 8 VOTOS A FAVOR (PP y PA) y 5 VOTOS EN CONTRA (PSOE) de los concejales presentes (13), Acuerda :

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. Nombrar a D. Juan Jesús Arias Rúa, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Encargado de oficina (Adjunto Alcaldía), con una retribución bruta anual será de 18.575,00€ trece pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y la restante correspondiente a la mensualidad de junio.

SEGUNDO. Nombrar a D. María Nieves Olmedo Palomino, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Coordinadora (Adjunto Tte. Alcalde), con una retribución bruta anual será de 18.575,00€ trece pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y la restante correspondiente a la mensualidad de junio.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

A continuación el Sr. Manuel Megías Morales solicita el uso de la palabra para presentar una cuestión de orden, indicando que el Sr. Alcalde debiera dirigir el Pleno con mayor rigor jurídico y se evitarían polémicas.

El Sr. Alcalde ruega que no se interrumpan por los miembros de la oposición las intervenciones de los concejales o de Alcaldía, dado que no le gustaría tener que adoptar medidas.

El Sr. Megías Morales considera que el Sr. Alcalde no está cumpliendo con la legislación vigente, dado que las intervenciones del Sr. Alcalde cerrando el turno no se

ajustan a la ley, a la vista de que la propuesta ha sido expuesta por la portavoz del grupo que ha intervenido también en el segundo turno y además interviene el Alcalde en el debate y en el cierre, por lo que grupo del PP interviene doblemente.

9.-ACEPTACIÓN CESIÓN TEMPORAL PUENTE DE HIERRO.

Expone la propuesta Dña. Purificación Martín Vallejo, indicando el procedimiento, actuaciones y objetivos.

No se promueve debate

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita temporal durante dos años prorrogables del Puente de Hierro sobre el Río Dúrcal.

Segundo.- Reflejar en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento, la cesión temporal y gratuita.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

10.-DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2012.

Expone la propuesta Dña. Purificación Martín Vallejo.

No se promueve debate

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes ACUERDA:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 /2012, por el que se regula el calendario de fiestas locales de al Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, así como de conformidad con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112 de 6 de octubre de 1993), por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales.

Primero: Designar como Fiestas Locales para el año 2013, con carácter retributivo y no recuperable, los días 4 de febrero, Festividad de San Blas y 30 de agosto, (Festividad de San Ramón).

Segundo: Remitir copia del acuerdo que se adopte a Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 /2012, por el que se regula el calendario de fiestas locales de al Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, así como de conformidad con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112 de 6 de octubre de 1993), por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales.

Primero: Designar como Fiestas Locales para el año 2013, con carácter retributivo y no recuperable, los días 4 de febrero, Festividad de San Blas y 30 de agosto, (Festividad de San Ramón).

Segundo: Remitir copia del acuerdo que se adopte a Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

(Se ausenta Dña. Guiomar Molina García a las 11:21)

ACTIVIDAD DE CONTROL

11. - DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (DESDE EL Nº 340 A 409) AMBAS INCLUSIVE.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las resoluciones desde el nº 340 a 409 ambas inclusive.

12.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

12.a "MOCIÓN PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO EXTRAORDINARIO PARA ANDALUCÍA Y LA DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE JORNALES POR LA SEQUÍA"

Expone D. José Antonio Puerta Alarcón, (se inserta el texto de la moción)

La sequía de los últimos meses ha sido un duro golpe para las campañas agrícolas en la comunidad andaluza. Los sindicatos han advertido de que la próxima cosecha de aceituna se va a reducir un 70%, con lo que eso implica de disminución de jornales en todas las comarcas productoras. También la campaña de la aceituna de mesa o verdeo se reducirá un 50%, y las previsiones para el resto de campañas agrícolas tampoco son muy halagüeñas.

Frente a esta situación de pérdida de empleo en el campo andaluz, los sindicatos y la Junta de Andalucía han solicitado el Gobierno de España la aprobación de un programa de fomento de empleo agrario (antiguo PER) especial o extraordinario.

Los sindicatos agrarios han planteado además de que se rebaje las 35 peonadas necesarias para poder cobrar el subsidio agrario, pues se teme que en muchas localidades los jornaleros y jornaleras no podrán llegar a esa cifra ante la caída de la producción.

La última vez que el Gobierno central atendió una petición similar fue en marzo de 2010, cuando el Ejecutivo socialista rebajó de 35 a 20 las peonadas necesarias para optar a la prestación. En este caso, la razón fue el impacto negativo de los temporales, que causaron la pérdida de más de cinco millones de jornales en la agricultura andaluza.

El PSOE de Andalucía ha secundado esta petición porque la situación del campo andaluz no puede verse agravada aún más. Siempre hemos defendido la necesidad de fomentar el empleo en las zonas rurales, por diferentes instrumentos de estimulación económica, desarrollo local y protección social. Vivimos circunstancias excepcionales que exigen medidas excepcionales para evitar la exclusión de cientos de pueblos en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Dúrcal propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a que aprueba un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a que, como en 2010, rebaje de 35 a 20 las peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

D. José Antonio Puerta Alarcón continúa su intervención, indicando las cifras de desempleo en el municipio y matizando que se ha incrementado el desempleo desde enero en un 10 por 100.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

D. Agustín Melguizo Rodríguez indica que le impresiona que esta situación fuera distinta hace dos años. Explica la posición del PA indicando que optan por la abstención.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que el Sr. Puerta Alarcón se está acostumbrando a no decir la verdad. En su opinión si se analizan las cifras expuestas el incremento no es del 10 por 100 si no del 100 por 100.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

D. José Antonio Puerta Alarcón, recrimina al Sr. Alcalde por llamarle mentiroso. A continuación clarifica las cifras expuestas y los conceptos que se incluyen. Finaliza indicando que no ha mentado en nada, por lo que solicita al Alcalde que rectifique.

Contesta el Sr. Alcalde a D. José Antonio Puerta Alarcón, manifestándole que no tiene problema en rectificar, él ha dicho que no se ajusta a la verdad porque ha utilizado los datos de forma inadecuada. No obstante, está dispuesto a rectificar si el Sr. José Antonio Puerta Alarcón, reconoce la incompetencia de la Junta de Andalucía, y por tanto de él para solucionar los problemas de empleo.

Interviene D. José Antonio Puerta Alarcón exponiendo que ha presentado la moción con la finalidad de beneficiar a los desempleados del municipio y recuerda que él no ostentaba cargo alguno en la Corporación hace dos años.

El Sr. Alcalde aclara que no van a votar a favor de mociones " con tintes políticos " , pero está dispuesto a votar a favor si se modifica la moción y se asumen las responsabilidades pertinentes.

D. José Antonio Puerta Alarcón manifiesta que la moción no tiene tintes políticos.

Finalizado el debate se somete la moción a votación que es **DENEGADA** por 5 VOTOS EN CONTRA (PP), 2 ABSTENCIONES (PA) y 5 VOTOS A FAVOR (PSOE). Resuelve voto de calidad del Alcalde.

12.B. "MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ESTABLEZCA UN MECANISMO DE DEVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL IVA QUE RETORNE A LOS ENTES LOCALES EL INCREMENTO DE TIPOS SOPORTADOS Y ABONADOS POR ÉSTOS"

Expone D. Manuel Megías Morales (Se inserta el texto de la moción)

"La difícil situación por la que atraviesan los ayuntamientos se ve una vez más agravada por la decisión del Gobierno Central, a través del Real Decreto Ley 20/2012, medidas para

garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, de incrementar los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido del 18 y el 8 por ciento al 21 y al 10 por ciento, respectivamente.

Esta subida tributaria trasvasará una gran cantidad de dinero de las arcas municipales al Estado y a los gobiernos autonómicos, circunstancia que agravará aun más la inestabilidad financiera de las corporaciones locales.

Además del incremento de tipos, este desembolso será aun mayor por la modificación de los tipos de gravamen aplicados a algunos productos. Baste como ejemplo el caso de los árboles y plantas, que ven incrementada su tributación del 8 al 21% y son de amplio consumo en jardines o parques municipales.

Excluyendo el capítulo de personal, la carga financiera y las subvenciones, prácticamente de todas las partidas que componen el presupuesto municipal están sujetas a esta figura impositiva, por lo que el impacto en términos presupuestarios puede llegar a provocar la imposibilidad de prestar los servicios que cada ayuntamiento tiene encomendados.

Si bien la repercusión de la subida del IVA en los ayuntamientos supone un empeoramiento generalizado de la situación financiera que padecen, existe un supuesto en el que el incremento de la presión fiscal adquiere un nivel de gravedad todavía mayor.

Aquellas entidades locales que se acogieron al mecanismo de financiación habilitado por el Real Decreto Ley 7/2012 aprobaron un plan de viabilidad a diez años y, en dicho plan, fijaron una serie de medidas de reducción de gasto e incremento de ingresos que posibilitaran el reequilibrio de las cuentas, así como la amortización de las operaciones de crédito concertadas para hacer frente a la deuda con proveedores.

Esta subida del IVA desdibuja y altera los límites de gasto comprometidos por los ayuntamientos en dicha planificación, quiebra la senda de estabilidad marcada e imposibilita el cumplimiento de los objetivos de déficit comprometidos.

Además se produce en un momento en el que la entrada en vigor de la Ley de Estabilidad fija una serie de mecanismos correctores y coercitivos para atajar cualquier desviación de las administraciones públicas en lo referente al cumplimiento del objetivo de déficit.

Analizando todo lo anterior, se observa claramente como el Estado impone por un lado a las corporaciones locales un objetivo de déficit y una serie de condiciones de ajuste en pro de la estabilidad, y al mismo tiempo toma una medida como la subida del IVA que imposibilita su cumplimiento.

Es por ello que, a fin de evitar el impacto presupuestario y posibilitar el cumplimiento por parte de las corporaciones locales de las obligaciones impuestas por el Estado, desde el Grupo Socialista planteamos que el Gobierno Central establezca un mecanismo de devolución trimestral del IVA que retorne a los ayuntamientos el incremento de tipos soportados y abonados por éstos.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España que establezca un mecanismo de devolución trimestral del IVA que retorne a los ayuntamientos y diputaciones el incremento de tipos soportados y abonados por éstos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central, al Gobierno de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Alcalde que califica la moción presentada por el Sr. Megías Morales como insolidaria porque el incremento del IVA afecta a todos y no sólo a los Ayuntamientos. Continúa indicando que el canon del agua que se sufraga a la Junta de Andalucía asciende a

72.000€, por lo que no tiene inconveniente que una vez eliminada esta figura impositiva por la Junta de Andalucía, instar al gobierno de la Nación respecto al incremento del IVA.

Interviene el Sr. Melguizo Rodríguez indicando que es curioso que se hayan presentado tres mociones y las tres se opongan a las actuaciones del gobierno central. No obstante, lo cierto es que en este momento se están celebrando un gran número de manifestaciones en Granada en contra de las políticas de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Manuel Megías Morales indicando que si la cuestión es criticar a la Junta de Andalucía, les insta a que presenten mociones y el grupo socialista votará a favor o en contra atendiendo a los intereses del municipio. Finaliza indicando que el grupo socialista ha traído esta Moción con la finalidad de que revierta al municipio el incremento del IVA, Lo que no impide que el equipo de gobierno presente las mociones que estime pertinentes.

(Se ausenta José Antonio Puerta Alarcón a las 11: 34)

Contesta el Sr. Alcalde indicando que él también quiere que los 72.000 € del canon del agua reviertan en el municipio. En su opinión el debate debe centrarse en la actuación de los distintos equipos de gobierno en el municipio de Dúrcal, y en este sentido opina que está claro que no es el equipo gobierno actual el que ha incrementado los impuestos si no los anteriores equipos de gobierno. Al respecto realiza un reflexión de los impuestos y tasas que se han incrementado en los últimos años, tales como el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana que se incrementó en el año 2004, a tal efecto cita los incrementos porcentuales que se realizaron. Asimismo cita el IAE que se incrementó en un 200 por 100, el IBI que se incrementó en el año 2005, así como el impuesto de vehículos y finalmente cita el incremento de la tasa del agua que supone un 200 por 100.

Interviene el Sr. Megías Morales indicando que el Sr. Alcalde si puede hablar sobre asuntos no incluidos en el orden del día, y en cambio no lo puede hacer el grupo de la oposición. Contesta la última intervención del Sr. Alcalde indicando que en el periodo indicado la subida del IPC ha sido del 30 por 100, y el incremento de las tasas e impuestos ha sido muy inferior.

Finalizado el debate se somete la moción a votación que es **DENEGADA** por 5 VOTOS EN CONTRA (PP), 2 ABSTENCIONES (PA) y 4 VOTOS A FAVOR (PSOE) de los 12 concejales presentes.

12.C. "MOCIÓN RETIRAR LA SUBIDA DEL IVA EN MATERIAL ESCOLAR".

Expone D. Manuel Megías Morales (Se inserta el texto de la moción)

"El anuncio de la subida del IVA por parte del Gobierno Central de gran parte del material escolar ha supuesto, si cabe, un golpe mayor a las familias andaluzas, que ya de por sí se ven mermadas por los brutales recortes decretados por el gobierno del PP en España y va a redundar en un deterioro de la calidad de la educación.

El Gobierno de España ha retirado de los productos a los que se aplica el IVA superreducido (del 4 %) aquellos que "por sus características, solo puedan utilizarse como material escolar". Es decir, suben 17 puntos (del 4% al 21 %) las agendas escolares, blocs de exámenes, cartulinas de colores, ceras plásticas, compases, crespón, cuadernos de escritura, cubos y juguetes lógicos de madera, espumas de colores, forros de libros, cuadernos de caligrafía, cuadernos de música pautados, papel charol, papel kraft, papel de seda, papel vegetal, pasta de modelar (plastilina), recambios de papel, témperas. Sólo mantendrán el IVA superreducido los álbumes, blocs de dibujo, libros de vacaciones, libros de texto, mapas y partituras, y sin la seguridad de que sea así debido a la incertidumbre de la redacción del decreto. El resto del material subirá tres puntos. Al tratar este material necesario como bienes de lujo, el gobierno de Rajoy está demostrando el concepto que tiene de la educación.

Esto supone, según fuentes objetivas, acudiendo a Abacus (cooperativa de venta de material escolar) aproximadamente el 20% del equipamiento que las familias compran cada año. Pero si trasladamos este gasto de material a los centros educativos, Abacus afirma que la carga impositiva afectará al 60% de los productos que se distribuyen entre los colegios e instituto.

Con todo ello, el Gobierno de España del Partido Popular genera un mayor gasto en la educación que recae con fuerza en las familias de ingresos ajustados, generando con ello una mayor dificultad en el derecho de poder acceder a una educación gratuita y de calidad de gran parte de la población. Y, además, los mermados centros educativos, que sufren en demasía los recortes educativos, se verán afectados aún más en sus presupuestos.

El fin de este real decreto-ley, en palabras del ministro de Hacienda, es recaudar entre este año y 2014, 82 millones de euros, una cifra miserable que podría recaudarse de otros fondos y que supone, junto al resto de medidas de recortes en el ámbito de la educación, el esquilmar la igualdad de oportunidades y un retroceso importante en la universalización y la calidad educativa en España y Andalucía, que busca una educación selectiva en función del poder adquisitivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista presenta los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España a retirar el incremento del IVA en material escolar.

Segundo.- Crear, en el recién aprobado presupuesto municipal, una partida nueva de ayuda a las familias más necesitadas para la adquisición del material escolar.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ministerios competentes, a los colectivos y empresas afectadas, a la FEMP y a la FAMP."

No se promueve debate. Se somete a votación la propuesta.

Finalizado el debate se somete la moción a votación que es **DENEGADA** por 5 VOTOS EN CONTRA (PP), 2 ABSTENCIONES (PA) y 4 VOTOS A FAVOR (PSOE) de los 12 concejales presentes.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde indica que se contestarán en primer lugar dos preguntas que quedaban pendientes de la última sesión ordinaria formuladas por Manuel Megías Morales:

-Privatización de Escuela Infantil.

- El canon del agua está destinado a financiar infraestructuras. Le pregunta al Sr. Alcalde si se declarará insumiso tal y como indicó en este foro cuando era miembro de la oposición.

- Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el equipo de gobierno está estudiando la posibilidad de que para salvar la situación se opte por la gestión indirecta. En la actualidad no han conseguido firmar el convenio, si no lo conseguimos los padres deberán sufragar 275€ y el Ayuntamiento no puede bajar el importe del precio público. La privatización ha sido adoptada como solución por municipios del entorno.

Interviene Manuel Megías Morales, indicando que ha "querido entender " que si se firma el convenio no será necesaria la privatización.

Contesta el Alcalde manifestando que el objetivo es salvar le escuela infantil, y el Ayuntamiento no puede soportar impagos de la Junta de Andalucía por importe de más de 100.000€.

- Contesta el Alcalde que los vecinos hacen efectivo el canon en sus recibos y el Ayuntamiento ingresa a la Junta cuando corresponde, a diferencia de lo que hacía el equipo de gobierno anterior.

El Sr. Megías Morales, indica que el Sr. Alcalde en sesión de 16- 12 -2010, manifestó que si el Partido Popular ostentaba la Alcaldía se declararían insumisos a la ley que regula el canon del agua. Por ello le ruega que sea consecuente con su palabra.

A continuación interviene D. Manuel Megías Morales, formulando los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se mejore la situación del cementerio. Especialmente la limpieza, mantenimiento de los jardines e intentar arreglar las averías con la mayor celeridad posible.

- Ruega que se estudie la posibilidad de adaptar el microbús municipal para el transporte escolar de los niños del Colegio de " La Cruz".

- Expone que se han suspendido algunos partidos por la situación del césped del campo de fútbol. Pregunta en que estado se encuentran las gestiones del Sr. Alcalde para dotar al campo de césped artificial.

- Ruega al Sr. Alcalde que no se limite a indicar que antes se realizaban 2.000 decretos y ahora menos de 500, dado que si bien es cierto que antes se hacían más decretos ahora se celebran más Juntas de Gobierno, y si bien los decretos son gratis la celebración de juntas de gobierno asciende a 320€.

- Ruega que se intente que durante la celebración del Pleno haya armonía. Manifiesta que recoge el guante del Sr. Alcalde y le pide que él recoja el suyo. Insta al Sr. Alcalde a la lectura del ROM, y le invita a que si quiere cambiarlo que lo cambie, pero que respete al ROM que el Pleno aprobó soberanamente.

A continuación interviene D. José Antonio Puerta Alarcón, formulando los siguientes ruegos y preguntas:

- Expone que es la segunda vez que el Sr. Alcalde le solicita una rectificación y lo hace en el cierre del asunto, sin permitirle contestar. Ruega que no se repita.

- Expone que antes de la sesión plenaria suele proceder a la lectura del programa electoral del Partido Popular, y este incluía un compromiso de en un plazo de 72 horas proceder a la reparación de baches, farolas... Ruega que cumplan su compromiso porque actualmente no lo están haciendo.

-Ruega que se rieguen los setos de Balina que están secos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y siete minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 4 de octubre de 2012.

El Alcalde

José Manuel Pazo Haro

La Secretaria

Petra Díaz Oset